MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ING. JUAN ARAR CASOLA,** con Cedula de Identidad N° 694.662, domiciliado en Ayala Velázquez N° 680, Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 694662-3, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DEL PUENTE DE Ho Ao SOBRE EL ARROYO LA PAZ DEL TRAMO CONCEPCION – VALLEMI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – S.B.E N° 25/2015, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1051/2015 la oferta del CONTRATISTA para la CONSTRUCCION DEL PUENTE DE Ho Ao SOBRE EL ARROYO LA PAZ DEL TRAMO CONCEPCION – VALLEMI, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 595.588.000 (Guaraníes quinientos noventa y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(j) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, año 2015,hasta la suma de quinientos noventa y seis millones de guaraníes (Gs. 596.000.000).

Juan Arar Casola
Ingeniero Civil

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº. 293270.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°25/2015, convocado por el MOPC según resolución N° 513/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1051/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes Ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2, del presente contrato.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco BBVA Paraguay S.A. - Cta. Cte. N° 0000000101155805.

6.4. Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución es de 120 días calendario, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.
El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la cual

Juan Aranda Casola
Ingeniero Civil

debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Articulo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.
El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Juan Arar Casola
Ingeniero Civil

17. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio de 2015.

ING. JUAN ARAR CASOLA
POR EL CONTRATISTA

Juan Arar Casola
Ingeniero Civil

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170 /2015

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario G.	Precio Total G.
1	**Movilización**	gl	1,00	50.000.000	50.000.000
2	**Trabajos Preliminares**	gl	1,00	15.000.000	15.000.000
	MESOESTRUCTURA				
3	Vigas de Apoyo VA(150x30)	m^3	6,75	2.700.000	18.225.000
4	Terminación de muros de P.B.C.	m^3	14,83	700.000	10.381.000
	SUPERESTRUCTURA				
5	Baranda de Hº Aº	m	33,00	350.000	11.550.000
6	Guardarruedas	m^3	3,92	2.700.000	10.584.000
7	Losa de Hº Aº	m^3	23,10	3.500.000	80.850.000
8	Vigas Longitudinales L=16,5m	un	36,15	3.700.000	133.755.000
9	Vigas Trasversales de amarre VT1	m^3	1,80	3.700.000	6.660.000
10	Viga Trasversal de amarre VT2	m^3	0,74	3.700.000	2.738.000
11	Apoyos de Neopreno	un	8,00	700.000	5.600.000
	DEFENSA				
12	Pantallas de Hº Aº	m^3	3,33	3.700.000	12.321.000
	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
13	Terraplén de Cabeceras	m^3	3000,00	40.000	120.000.000
14	Revestimiento de taludes (Empastado)	m^2	1200,00	15.000	18.000.000
15	Señalización Vertical	m^2	4,00	1.100.000	4.400.000
16	Acero para armaduras	kg	8684,00	11.000	95.524.000
		Total (IVA Incluido):			**595.588.000**

ING. JUAN ARAR CASOLA
POR EL CONTRATISTA

Juan Arar Casola
Ingeniero Civil

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE